



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010.**

Presentada por el **Ejecutivo del Estado, Profr. Humberto Moreira Valdés.**

Fecha de recepción: **30 de Noviembre de 2009**

Turnada a la **Comisión de Finanzas**

Fecha del Dictamen: **8 de Diciembre de 2009**

Decreto No. 160

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 99 / 11 de Diciembre de 2009**

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
C I U D A D.-**

Saltillo, Coah., a 30 de Noviembre de 2009.

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 82 fracción I, 84 fracción VII y 105 de la Constitución Política Local, me permito someter a la consideración de esta soberana representación para su examen, discusión y aprobación, en su caso, las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley para la Distribución de Participaciones y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Aportaciones Federales para los Municipios del Estado en el ejercicio fiscal de 2010, reformas a la Ley de Hacienda para el Estado, reformas al Código Fiscal para el Estado, reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, que se acompañan, lo anterior fundamentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las iniciativas que se presentan a consideración y aprobación de este Poder Legislativo son acordes a los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 que son: Justicia Social para Todos, Desarrollo Económico y Empleo, Compromiso con la Sustentabilidad Ambiental y Buen Gobierno y Cercano a la Gente; los cuales tienen por objeto, entre otros, impulsar el desarrollo económico sustentable y elevar la competitividad del Estado, garantizar la seguridad de la sociedad, promover el desarrollo equilibrado entre municipios y regiones, con la visión de reducir la desigualdad social, protegiendo el acceso de los habitantes a sus derechos fundamentales y procurándoles mejores niveles de bienestar.

Entorno Económico.-

Desde octubre de 2008 se empezó a gestar a nivel internacional, la crisis económica y financiera que vendría a ubicarse como la más crítica de la historia mundial desde hace 70 años.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Para México los resultados fueron aun más negativos por el alcance que ha tenido la crisis global sobre nuestra economía, presentándose durante este año, descensos nunca antes vistos en los principales indicadores macroeconómicos nacionales.

Factores como la caída en la producción, exportación y precios del petróleo; el decrecimiento económico, el desplome en los ingresos tributarios; entre otros, dieron paso al shock financiero más grande del que se tenga antecedente. Esta crisis se vio agravada por los daños causados con el brote de la influenza humana A/H1N1 que se registró a principios de este año, con lo cual, nuestro país aparece como el más afectado en la región de América Latina.

De esta forma, las proyecciones económicas que el Gobierno Federal originalmente consideró para el ejercicio 2009 tales como un crecimiento económico de 3.0%, una inflación de 3.8% y un precio superior a los 70 dólares por barril de petróleo; estimaciones todas, que debieron ser reconsideradas en diversas ocasiones por el Congreso de la Unión, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros organismos e instituciones, hasta estimar que 2009 concluirá con una caída del crecimiento económico de hasta (-)8.2%; mientras que en el sector formal se perderán hasta 950 mil fuentes de empleo; con niveles de inflación que llegarán alrededor de 5.0% y un precio promedio de la mezcla mexicana inferior a los 55 dólares por barril.

En el panorama mundial y como consecuencia de la crisis financiera y económica, el presente año ha mostrado la mayor caída en la producción mundial desde la posguerra, y por primera vez en 27 años se observó una caída en el comercio mundial. Países como Japón, Singapur y Turquía han mostrado caídas en su Producto Interno Bruto de (-



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



)9.1%, (-) 11.5% y (-) 13.8%, respectivamente. En América, los efectos de esta crisis provocaran una caída en el Producto Interno Bruto de Estados Unidos de (-) 2.5%, Chile (-) 2.0% y Brasil (-) 1.8%.

En este contexto, la caída del PIB en México en el primer trimestre del año fue de (-)8.2%, en el segundo trimestre de (-)10.3% y el tercer trimestre la caída fue de (-)6.2%, respecto al año anterior, deterioro en la producción que a decir de los expertos, tomaría un mínimo de 5 años en poder ser superada.

Además, se ha registrado una reducción del 9.7% de la demanda interna, así como el disminución del comercio exterior, que sólo en este año decreció un 19.2% para las exportaciones y del 23.1% para las importaciones.

En materia de empleo, también se han tenido máximos históricos, al presentarse una tasa de desocupación del 6.2% entre julio y septiembre del presente año, lo que significa cerca de 3 millones de personas en busca de oportunidades laborales. Aunado a esto, el poder de compra se ha visto disminuido, al llegar la inflación a niveles de hasta el 4.9%; cifra superior en 1.2 puntos porcentuales a la estimada por las autoridades hacendarias.

Otro de los indicadores lo constituye el aumento en el número de familias en situación de pobreza. Según cálculos del Banco Mundial, México fue el único país de América Latina en donde creció el número de pobres al pasar de 50.6 millones registrados en 2008 a más de 54 millones de personas, lo que significa que más de 50% del total de la población del país se encuentra en alguna condición de pobreza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Asimismo, es evidente que la principal fuente de riqueza nacional, el petróleo, es un sector en crisis, pues se calcula que la producción petrolera pasó de 2 millones 799 mil barriles por día en promedio en 2008, a 2 millones 607 mil barriles hasta octubre de 2009. Es decir, una caída en la producción de casi 200 mil barriles diarios.

Todo lo anterior ha tenido un impacto directo en las finanzas públicas. Los ingresos presupuestarios han caído un 8.7%, siendo los petroleros los más débiles con un 24.4% y los tributarios con un 12.8%, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este entorno económico adverso produjo una brecha fiscal en los ingresos del Gobierno Federal de al menos 374 mil millones de pesos, de los cuales, el 53% corresponde a una caída de los ingresos petroleros. El panorama ha resulta más crítico para los gobiernos estatales y locales, que han visto disminuidos sus ingresos por concepto de participaciones federales en más de 15% en promedio, lo que significa que al final del ejercicio dejarán de percibir 55 mil millones de pesos por este concepto, lo que representa una severa reducción que impone un gran reto para el manejo de las finanzas públicas.

Ante esta situación de crisis global, las voces de expertos nacionales y extranjeros coinciden en que las medidas para una recuperación más rápida y sostenida, dependerán en gran medida de los incentivos que los Gobiernos brinden a la economía. Así entre las principales recomendaciones predominan las de proteger la inversión pública con una ejecución efectiva y mayor énfasis en infraestructura; disminuir el gasto corriente; así como evitar que se deteriore el poder adquisitivo de la población mediante la implementación de programas sociales.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Cabe destacar que el Gobierno de Coahuila, anticipándose a la situación económica nacional y a los efectos de la recesión, ha privilegiado la inversión pública como eje fundamental de un plan anticíclico, considerando que este tipo de políticas tienen una alta efectividad como instrumento valioso ante situaciones como las que hoy enfrenta el país.

Cuando los tiempos económicos resultan poco alentadores, la efectividad en la ejecución de estas políticas reside en que los ingresos en los buenos tiempos cubran los egresos de los malos, en un manejo gubernamental de las finanzas con visión de mediano y largo plazo, para consolidar la construcción de un estado con justicia social y estimular el aparato productivo con el impulso a la demanda agregada.

El trabajo realizado ha dado resultados, ya que ahora se nos ubica como el estado del país con la mayor inversión pública como proporción de su gasto total y per cápita, así como uno de los más competitivos de México. Como un estado que gracias al esfuerzo permanentemente, ha logrado desarrollar su infraestructura, ha alcanzado mejores niveles de bienestar y de esta forma, va cumpliendo con los compromisos asumidos con la sociedad.

Para el próximo año 2010, se vislumbra un panorama aún más difícil, a pesar de que el marco macroeconómico ha previsto un crecimiento del PIB de 3%; un aumento del precio promedio de la mezcla mexicana del petróleo a 59 dólares por barril, y una plataforma de producción de 2.5 millones de barriles diarios, lo cual, resultará insuficiente para recuperar los niveles de ingresos captados en el 2008.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Recientemente, la agencia calificadora Fitch Ratings revisó la calificación de la deuda soberana de México en moneda extranjera de "BBB+" a "BBB" y modificó la perspectiva de la calificación de negativa a estable. Este nivel de calificación otorgada al país considera que: i) aún existe incertidumbre sobre las perspectivas de la producción de crudo en el país; ii) los márgenes fiscales para hacer frente a choques adicionales se han reducido, y iii) se ha tenido un desempeño económico menos dinámico que otros países con niveles similares de calificación.

Esta perspectiva apremia a que el Gobierno del Estado elabore un Paquete Económico acorde a la coyuntura descrita, consistente con el escenario económico previsto y continúe con su política anticíclica; que profundice en los criterios de austeridad y racionalización del gasto.

En este sentido, el Gobierno de Coahuila realizará un esfuerzo significativo por reducir el gasto corriente y fortalecer el gasto de inversión. El Paquete Económico 2010 habrá de constituir una herramienta para consolidar la transformación del estado, que incorpora modificaciones fundamentales en aspectos fiscales que garantizarán flexibilidad financiera, estabilidad y certidumbre en los ingresos estatales; se impulsará una inversión pública más vigorosa para ratificar su nivel histórico y continuar estimulando la actividad productiva y promover la creación de empleos.

Tenemos confianza en que la implementación de esta estrategia, permitirá que la economía estatal mantenga su desempeño favorable en comparación con el panorama nacional, gracias a que continuaremos otorgando una alta prioridad a la inversión y buscando estimular sectores estratégicos de la actividad económica, para acelerar su crecimiento e impulsar la generación de empleos, la atracción de inversiones productivas y propiciar el desarrollo con equidad.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Política de Ingresos.-

La Ley de Ingresos para el ejercicio 2010, estima un presupuesto base de \$29,710 millones de pesos, \$ 4,742 millones de pesos más que el presupuesto del ejercicio fiscal 2009, lo que representa un crecimiento de 18.9%.

Para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, el índice inflacionario a diciembre de 2009 se estima será del 4.2% acumulado, en tanto que para el 2010 la expectativa de inflación es de un 3.3%. El incremento al producto interno bruto nacional se proyecta que será de 3 % en términos reales.

El Presupuesto de Ingresos para el próximo año está integrado por los siguientes rubros: los Ingresos Estatales; los Ingresos Federales; las Aportaciones Federales; y los Ingresos por Convenios.

Los Ingresos Estatales están proyectados en base a los programas de modernización administrativa de la Secretaría de Finanzas, los cuales han otorgado una mayor eficiencia recaudatoria, ampliando la base de contribuyentes y combatiendo la evasión fiscal, así como por acciones relacionadas con la simplificación en los procedimientos de pago de contribuciones a través de medios alternos, establecimientos autorizados y de la red electrónica mundial.

Derivado de los artículos 4 y 4o-A, contenidos en el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios publicado el 21 de Diciembre de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



2007 y del Anexo 17 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Publicado el 5 de Febrero de 2008, se recibirán recursos Federales por \$405.1 millones de pesos de Fondo de Fiscalización y \$ 631.9 millones de pesos por el Impuesto Especial a las Ventas Finales de Gasolinas y Diesel.

Los ingresos de origen federal que son, las Participaciones del Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Participaciones Directas de IEPS; la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Sobre Automóviles Nuevos, de Fiscalización Conjunta, de Multas Administrativas no Fiscales, así como por la administración del Régimen de Pequeños Contribuyentes, del Régimen Intermedio y de los Ingresos derivados por Enajenación de Inmuebles; se estiman en \$10,188 millones de pesos que sumados a los ingresos estatales ascenderán a \$13,112 millones de pesos y que integrados conforman los ingresos propios.

Las aportaciones del Ramo 33 que representan los fondos estatales para la educación básica y normal, los servicios de salud, de infraestructura social, fortalecimiento municipal, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, el de seguridad pública, y fortalecimiento de las entidades federativas ascenderán a \$10,024 millones de pesos.

Los recursos por convenios de inversión y gasto descentralizado celebrados con diferentes dependencias del Gobierno Federal representarán un ingreso de \$6,574 millones de pesos.

Con la finalidad de continuar avanzando y mantener los niveles de inversión en Infraestructura Productiva y orientar el gasto social a los sectores más marginados, es



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



necesario mejorar los instrumentos tributarios existentes, a través de modificaciones a las disposiciones fiscales canalizadas al cumplimiento de los siguientes puntos:

1. No se establecerán nuevos impuestos.
2. Se continúa con los programas para ampliar la base de de contribuyentes.
3. Se consolidan los procedimientos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante el esquema paga fácil.
4. Se aplicaran diversos programas de estímulos fiscales a contribuyentes cumplidos y se continúa con el otorgamiento de apoyos y convenios para el pago de parcialidades.
5. Se fortalecen las Facultades de Fiscalización a los Contribuyentes.
6. Se impulsa el Esfuerzo Recaudatorio de los Municipios.
7. Se consolida la Plataforma para el Fisco Virtual.
8. En términos del artículo 3 de la Ley de Hacienda, se actualizaron las contribuciones establecidas en cantidades determinadas en un 4.5%.

Como ya se comentó, los ingresos totales del Estado serán por el orden de \$29,710 millones de pesos, esto es un 18.9% más que lo aprobado por esta soberanía en el 2009.

De este monto los ingresos propios representan el 44% de los ingresos totales, en tanto que las aportaciones federales y los convenios con la federación representan el 56%.

Respecto de lo aprobado para 2009, los Ingresos Estatales crecen \$869 millones pesos; las Participaciones e Incentivos Federales se incrementan en \$1,350 millones de pesos; las Aportaciones Federales decrecen en \$ 119 millones de pesos y los ingresos por Convenios se incrementan en \$2,641 millones de pesos, no se contemplan ingresos derivados de financiamiento ni excedentes del Fideicomiso para Infraestructura de los



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Estados (FIES) o del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Esto representa un incremento nominal respecto de los ingresos presupuestados de 2009, a la estimación que se pone a consideración para el ejercicio fiscal 2010, del orden de \$ 4,742 millones de pesos.

Ley de Ingresos.-

La iniciativa de Ley de Ingresos contempla las mismas contribuciones y fuentes de ingreso, se mantienen las tasas de recargos a razón del 2% por mora y 1.5% para el pago en parcialidades; además de continuar con el esquema de cancelación de créditos hasta por el equivalente a 200 UDIS por incosteabilidad en el cobro al contribuyente.

En virtud del entorno macroeconómico nacional e internacional de bajo crecimiento esperado para 2010, en la presente Ley se refrenda el Decreto No. 510, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 11 de julio de 2008, hasta por el monto no registrado en cantidad de \$1,753 millones de pesos, y se autoriza la contratación de hasta \$1,753 millones de pesos.

Estos recursos únicamente podrán ser utilizados, como se señaló anteriormente, como garantía para alcanzar los programas de inversión pública, los que benefician a la gente más necesitada y a la promoción de la inversión privada que genere empleo.

Además se conserva la facultad para condonar recargos de contribuciones estatales correspondientes al ejercicio 2009 y anteriores, cuando los activos del contribuyente



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal o que la carga financiera implique que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la quiebra o suspensión de pagos.

Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

A partir del ejercicio fiscal 2008, entro en vigor la nueva fórmula de Distribución de Participaciones Federales a Municipios. Estos cambios fueron derivados de la Reforma Integral de la Hacienda Pública Federal, que modificó la mecánica y los componentes empleados para la Distribución del Fondo General de Participaciones para los Estados y Municipios. Incorporando como nuevos elementos de asignación, las contribuciones municipales mas importantes quedando abierta la posibilidad de adicionar el Impuesto Sobre Adquisición de bienes inmuebles, lo que hace que el Municipio incida de manera directa en la determinación de estos recursos para el Estado, ya que actualmente el monto de estas contribuciones Municipales representan el 50% de los Ingresos Locales que la Federación utiliza para realizar el calculo de las Participaciones del Estado.

Ante esta nueva dinámica, fue necesario adecuar la mecánica de distribución de participaciones a Municipios con el fin de generar los incentivos correctos que motivaran a los Municipios a realizar mayores esfuerzos para incrementar la recaudación de estas contribuciones, respetando en la fórmula los principios de igualdad, equidad y proporcionalidad, incorporando en la fórmula los siguientes criterios:

- Incentivar el esfuerzo recaudatorio en la recaudación de Impuesto Predial y Derechos por Servicio de Agua.
- Fomentar la vigilancia y control en el cobro de los Impuestos Sobre Tenencia y Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- Disminuir los desequilibrios que genera la Inversa Per Capita en la Fórmula actual.

Con la incorporación de estos elementos, se pretendía que los municipios dispusieran de nuevos componentes de distribución que dependieran directamente del crecimiento en su recaudación y en la capacidad recaudatoria que cada uno presentará.

El componente denominado inversa Per Cápita, al ser inversamente proporcional a los ingresos que por habitante recibe cada municipio, ocasiona que los incrementos en la recaudación distorsionen la fórmula, atemperando el esfuerzo realizado por los Municipios que cuentan con bajos niveles de población y con una menor estructura recaudatoria.

A fin de de corregir esta distorsión, se propone adecuar de la fórmula este componente, para darle mayor peso al Esfuerzo recaudatorio.

A si mismo se crea un fondo de compensación de hasta por 10 millones de pesos, destinado a posibles disminuciones en las participaciones por los cambios en la fórmula, de tal suerte que ningún municipio se vea afectado por esta situación.

Ley de Hacienda.-

En la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda para el Estado, se propone una mejor definición de los conceptos ya establecidos para las distintas contribuciones.

En términos del Artículo 3 de esta Ley, se actualizarán en un 4.5%, a partir del 1 de enero de 2010, las contribuciones establecidas en cantidades determinadas.

En materia del Impuesto Sobre Nóminas, permanece sin modificación la opción de pago anual, para que el contribuyente cuyo impuesto a cargo en el ejercicio no sea superior a



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



1000 días de salario mínimo en la entidad, pueda enterar en un solo acto la contribución, con el beneficio que la ley le otorga.

Se mantienen los estímulos fiscales a que tendrán derecho los contribuyentes cuando contraten personas mayores o con capacidades diferentes.

Se trasladan a cargo de la Secretaría de Finanzas los servicios correspondientes al Registro Público y los referentes a Control Vehicular, a efecto de darles una mejor operatividad en su aplicación.

Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Apoyos Económicos a través de la Expedición de Certificados Fiscales.-

Al igual que en el ejercicio 2009 y con fundamento en la fracción XVI del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se emitirá un Decreto para crear un Fondo para otorgar Apoyos Económicos a través de la Expedición de Certificados Fiscales a los contribuyentes, a fin de que incentiven la generación de empleos, la adquisición de viviendas de interés social y popular, a las organizaciones de servicio social no gubernamentales y las clases económicamente más desprotegidas.

Se continúan otorgando apoyos en materia del Impuesto Sobre Nóminas para las nuevas empresas y por concepto de inscripción de la escritura constitutiva de nuevas empresas en el Estado, así como y de la escritura mediante la cual estas nuevas empresas adquieran los inmuebles para su instalación y operación.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Además se otorgarán apoyos económicos a los contribuyentes cumplidos en materia de los Impuestos Estatal y Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a fin de que continúen cumpliendo con sus obligaciones fiscales, consistentes en un bono equivalente al 10% del Impuesto Sobre Tenencia Estatal y de un 5% con relación al Federal, sin que en ningún caso dicho bono sea inferior a \$30.00.

Igualmente se otorgan estímulos fiscales en materia de Registro Público a la Adquisición de vivienda social.

Código Fiscal del Estado.-

Se fortalecen las Facultades de Fiscalización a los Contribuyentes para incrementar la eficiencia en la administración tributaria, atacando la evasión fiscal, otorgando mayores facultades a la autoridad para realizar las acciones de comprobación y determinación en el pago de Impuestos administrados por el Estado cuando no existan registros contables o estos sean insuficientes.

Entrados en el nuevo siglo, el intercambio electrónico de información ha cobrado mayor relevancia en las comunicaciones, fomentando nuevas formas de trabajo y aprendizaje en los ámbitos del quehacer humano, particularmente en la gestión pública; aunado a lo anterior, las tecnologías de información y la comunicación, han venido a aportar un conjunto de sistemas necesarios para administrar la información, y especialmente los ordenadores y programas necesarios para procesarla.

La sociedad demanda nuevos esquemas de comunicación, que ofrezcan la misma seguridad y certeza jurídica que los mecanismos tradicionales; es un hecho el uso de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



medios electrónicos en múltiples actos jurídicos, por lo que el Estado debe contar con un Gobierno electrónico eficiente, para proporcionar seguridad jurídica en las relaciones entre el gobierno y los ciudadanos, dotando de valor probatorio a los mensajes de datos que se transmiten vía electrónica y que son signados con una clave de identificación estatal de la misma naturaleza.

El ámbito de aplicación de los medios electrónicos y la clave de identificación estatal, reside en las relaciones que establezcan entre sí las distintas Administraciones públicas y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas; y en los particulares en sus relaciones con las Administraciones públicas, proporcionándoles confidencialidad, autenticidad de la información, no repudio a la transmisión de datos y la integridad de la información.

Los beneficios esperados al implementar estas adiciones al Código Fiscal del Estado, son los siguientes:

- Se incrementa la eficiencia en la gestión pública.
- Se generan ahorros significativos por la reducción de tiempos y costos tanto para los gobiernos, como para los ciudadanos.
- Se potencializa el uso de los servicios que provee el gobierno al ciudadano.
- Se eliminan las distancias físicas entre los usuarios de la firma.
- Se incrementa la integridad, confidencialidad y la seguridad jurídica de los actos.
- Se transparenta la actuación de las autoridades.
- Se aprovecha la tecnología para brindar una mejor atención a los ciudadanos.

Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.-



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En los últimos años México ha atravesado por una crisis de recaudación fiscal que afecta a las finanzas públicas, producto de efectos internos y externos que han ocasionado una contracción económica en todos los sectores y repercute en todos los niveles de recaudación. En virtud de lo anterior, es necesario que los Estados cuenten con mayor recaudación que les permita cumplir con el desarrollo social de sus habitantes y mejorar la infraestructura de la entidad.

Con la finalidad de conseguir sus objetivos, el Estado de Coahuila atenderá la eficiencia recaudatoria, entendida ésta como las funciones que realiza una administración tributaria para conseguir que el sujeto pasivo cumpla de forma oportuna con sus obligaciones fiscales, que permita combatir la elusión y evasión fiscal e informalidad, incrementado gradual y sostenidamente la recaudación para lograr un desarrollo sostenido.

Para tales efectos, se crea el organismo descentralizado denominado **Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila**, cuyo objetivo será incrementar la eficiencia recaudatoria.

Este organismo, contara con una Junta de Gobierno, que presidirá el Ejecutivo del Estado, con un Secretario Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la administración del mismo y con las unidades administrativas que se requieran, para eficientar la recaudación fiscal.

Iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En esta iniciativa se proponen reformas a los artículos 99, 100 y 104, para sustentar la creación del organismo Público Descentralizado **“Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila”**.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Se reforman los 10, fracciones I y II del artículo 13 y se deroga la fracción IV del mismo y se adiciona un artículo Transitorio a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para incluir las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Presupuesto de Egresos y Política de Gasto.-

El 2010 iniciará con un presupuesto base de 29,710.8 millones de pesos, representando el más alto que se tenga registro en la historia de Coahuila y que significará un gasto total cercano a los 12 mil pesos por cada habitante del estado.

En términos nominales, esto representa 4,742 millones de pesos más que el presupuesto aprobado por unanimidad en la pasada Legislatura y en términos relativos significa un incremento cercano a 19% respecto al programado para 2009.

Cabe destacar que el esfuerzo realizado para alcanzar este presupuesto histórico, ha sido producto de un trabajo conjunto entre el Gobierno del Estado de Coahuila y los Diputados Federales que nos representan ante la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, que honrando nuestra herencia Republicana y con fundamento en el más



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



arraigado espíritu federalista, han luchado esta vez para que los recursos y las competencias entre ordenes de gobierno fueran justas y equitativas.

En esta etapa difícil para México, Coahuila y sus instituciones, han puesto todo su empeño para conseguir recursos, ajustar proyectos y reasignar partidas, para dirigir presupuestos hacia los fines que nos permitan seguir transformando nuestra tierra, generar crecimiento económico y empleos de calidad; hacia la eliminación de todos aquellos rezagos que generan bajo desarrollo y cumplir con la aspiración de elevar la calidad de vida de la gente, pues así, reafirmamos el mandato que le ha dado origen a este proyecto de gobierno, en el que lo social no sería un complemento de nada, sino la base todo.

En este compromiso de manejo presupuestal responsable, seguirán vigentes las políticas de austeridad y racionalización del gasto, así como la calidad en el gasto de operación, que se han venido implementando por la actual administración.

En los hechos, esto significa que el presupuesto para gasto corriente que se somete a la consideración del Congreso representa solo el 4% de nuestro gasto total, lo cual nos ha permitido hacer una reasignación presupuestal hacia las áreas sociales prioritarias.

En consecuencia, para el programa de inversión pública, se destinarán 9,020.5 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal. Esto constituye un aumento de 70% con respecto a lo presupuestado para el 2009, con lo cual se continuará impulsando el desarrollo del Estado y la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Para el ejercicio 2010, la inversión pública representará el 30% del presupuesto total, lo que da para el Estado una inversión sin precedentes y el mayor porcentaje de un presupuesto para este renglón en la escala nacional. Esto significa que se destinarán a inversión 30 de cada 100 pesos del presupuesto total y 3,600 pesos por habitante en promedio.

Como instrumento para el desarrollo, el presupuesto de gasto generará un nivel de confianza a los ciudadanos, será detonador para consolidar nuestra transformación y representará el impulso necesario para consolidar los proyectos sociales y de infraestructura.

Al programa de Educación, Cultura y Deporte, se destinará 12,318.8 millones de pesos, que representa un 41.46% respecto del total presupuestado. Lo anterior permitirá contar con un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad, que permita una oferta educativa diversificada y congruente con las necesidades actuales, lo que incidirá favorablemente en el desarrollo integral de las personas. Además se promoverá la ciencia, la cultura y el deporte, la atención a la juventud y la participación comprometida de todos los sectores.

Por lo que se refiere al programa de Asistencia, Desarrollo Social y Salud, se contará con un presupuesto de 4,272.8 millones, que representa el 14.38% del total, con lo que se pretende hacer de Coahuila un estado con una cultura de vida saludable, que cuente con servicios de salud modernos, accesibles para todos, con trato personalizado y atención de calidad.

Para el programa de Fortalecimiento Municipal se propone un gasto de 2,805 millones de pesos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En los rubros de Procuración de Justicia y Seguridad Pública se propone una partida de 1,164.4 millones de pesos, manteniéndose así una política de gasto que permita tener una visión que consiste en construir una entidad donde el estado de derecho se aplique con eficiencia, equidad, profesionalidad y un respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Al programa de Fomento Económico, Desarrollo Regional y Productividad se le asignan en la propuesta, recursos por el orden de los 1,225.9 millones de pesos que se destinarán principalmente a la promoción industrial. Con respecto a 2009, la definición presupuestal en este rubro, representa un incremento superior al 47%, considerando que en tiempos difíciles debemos otorgar nuestro con su consecuente generación de nuevos empleos. +47.1%

Para Obras Públicas y Transportes, se propone un gasto de 4,037.4 millones de pesos, que representa un 117% superior al presupuesto de 2009, con lo cual garantizaremos un fuerte impulso a la inversión pública y a la infraestructura para el desarrollo.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tendrá un presupuesto de 56.8 millones de pesos. Esto representa para este año una reducción de 43.6% con respecto a 2009, considerando que el próximo año no habrá proceso electoral.

El programa de Previsión Social cuenta en la iniciativa con una partida de 1,257.9 millones de pesos.

En todo momento la prioridad de esta administración será la gente, por lo que los recursos destinados al gasto social que incluye los programas de Educación, Cultura y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Deporte, Asistencia Social, Desarrollo Social y Salud así como el de Previsión Social, que representan un 60% del gasto total y 2,000 millones de pesos más que el presupuesto aprobado para el 2009.

Esto significa que de cada peso que se gastará en el 2009, 60 centavos estarán dirigidos a elevar los niveles de calidad de vida de la población.

Los montos máximos que se deben observar para la contratación de obra pública y adquisiciones, solamente sufrieron un ajuste de 4.5% considerando la inflación anualizada de octubre de 2008 a octubre de 2009.

Honorables miembros del Congreso del Estado:

Me permito exponer ante ustedes los motivos que animan y respaldan las iniciativas fiscales para el ejercicio fiscal de 2010, desglosando los recursos que serán ingresados de acuerdo a su fuente, así como los egresos por programa, dependencia y clasificación económica. De ser aprobadas nos apegaremos estrictamente a lo dispuesto en ellas, y a su ejercicio responsable y transparente.

Reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
C I U D A D.-**

Saltillo, Coah., a 30 de Noviembre de 2009

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción VII y 105 de la Constitución Política del Estado; artículo 16 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 181 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal del 2010 la Hacienda Pública del Estado de Coahuila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que se enumeran en este artículo, por las cantidades estimadas que se precisan en el Anexo Único de esta Ley.

I.- IMPUESTOS.

1. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
2. Sobre Enajenación de Vehículos de Motor;
3. Sobre Nóminas;
4. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
5. Sobre Hospedaje;
6. Sobre Ingresos por Premios derivados de Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos; y
7. Adicional por derechos del Registro Público.

II.- DERECHOS.

1. Por servicios de la Secretaría de Gobierno;
2. Por servicios de la Secretaría de Finanzas;
3. Por servicios de la Secretaría de Desarrollo Social;
4. Por servicios de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte;
5. Por servicios de la Secretaría de Educación y Cultura;
6. Por Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente;
7. Por servicios de la Secretaría de la Función Pública;
8. Por servicios de la Fiscalía General del Estado;
9. Por servicios por Derecho de Acceso a la Información.

III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



1. Por Gasto;
2. Para el Fomento a la Educación en el Estado;
3. Para el Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Torreón y Ramos Arizpe, Coahuila;
4. Por Obra Pública; y
5. Por Responsabilidad Objetiva.

IV.- PRODUCTOS.

1. Venta de bienes muebles o inmuebles;
2. Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles;
3. Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Estado;
4. Réditos de capitales y valores del Estado;
5. Bienes de beneficencia;
6. Establecimientos y Empresas Estatales;
7. Trabajos gráficos y editoriales;
8. Venta de impresos y papel;
9. Otorgamiento de avales;
10. Uso o aprovechamiento de las carreteras de cuota;
11. Comisiones por retenciones; y
12. Otros no especificados.

V.- APROVECHAMIENTOS.

1. Recargos;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



2. Gastos de ejecución;
3. Multas;
4. Subsidios;
5. Reintegros e indemnizaciones;
6. Cauciones cuyas pérdidas se declaren por resolución firme a favor del Estado;
7. Bienes vacantes, tesoros ocultos, herencias, legados, donaciones y otros conceptos en favor del Estado;
8. Aportaciones extraordinarias del Gobierno Federal, de Organismos Públicos o de particulares;
9. Honorarios de notificación;
10. Ahorros presupuestales y otros ingresos de Entidades Paraestatales; y
11. Otros no especificados.

VI.- INGRESOS COORDINADOS.

VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CRÉDITOS Y EMPRÉSTITOS.

ARTÍCULO 2.- Los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley, se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y demás disposiciones fiscales aplicables en el Estado y en su caso, conforme a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO 3.- Los Ingresos Coordinados, se recaudarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios celebrados por el Gobierno del Estado con la Federación, derivados de la misma y en su caso, atendiendo a las disposiciones legales federales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Cuando se autorice el pago de contribuciones en forma diferida o en parcialidades, se causarán recargos a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTÍCULO 5.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas contrate y/o ejerza los créditos que fueron autorizados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 510, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 11 de julio de 2008 y en su caso, modifique los contratos celebrados al amparo de dicha autorización, en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas contrate y/o ejerza líneas de crédito hasta por la cantidad de \$1,753'000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas, deberá dar cuenta al Congreso del Estado del ejercicio que realice conforme a la autorización que se otorga en este artículo.

Los créditos que se contraten con base en la presente autorización deberán destinarse a la ejecución de los programas de inversión y obra pública.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Secretario de Finanzas, afecte en garantía y/o fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que contraiga por los créditos o empréstitos que contrate como deudor directo o contingente en términos de los artículos 6 y 7 de esta Ley, las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice operaciones bursátiles, emita bonos y/o certificados de deuda pública, que podrá colocar en el mercado de valores bajo las mejores condiciones que prevalezcan en el mercado al momento de su colocación.

Para efectos del párrafo anterior, se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que previo acuerdo del Titular del Ejecutivo, la recaudación que se obtenga de la aplicación de cualquier contribución, pueda ser utilizada total o parcialmente a fomentar el desarrollo económico del Estado, a generar condiciones para la creación de más empleos, con las organizaciones productivas del Estado y a ser utilizada como fuente de pago y/o garantía de deuda pública del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El Ejecutivo del Estado al presentar la Cuenta Pública informará al Congreso del Estado respecto del monto obtenido por la recaudación de la contribución y en su caso, de su aplicación.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Secretario de Finanzas, cuando sea procedente, otorgue el aval del Gobierno del Estado y afecte las participaciones que en ingresos federales le correspondan, en garantía y/o fuente de pago, de todas y cada una de las obligaciones solidarias que contraiga, por los créditos o empréstitos que autorice el Congreso del Estado a contratar a los municipios o a las entidades de la Administración

Pública Paraestatal o de los Municipios, en términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Finanzas podrá condonar total o parcialmente los recargos de contribuciones estatales que se hubieren causado por los ejercicios 2008 y anteriores.

I.- La condonación a que se refiere este artículo, se autorizará cuando:

- 1.-** Los activos del contribuyente sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal de que se trate o que la carga financiera que representan los recargos y los demás créditos a cargo del contribuyente implique que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la suspensión de pagos o quiebra; y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



2.- Los recargos cuya condonación se solicita, deriven de créditos fiscales a cargo del contribuyente relativos a contribuciones que debieron cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2009.

II.- El porcentaje de condonación parcial o total de recargos, se hará atendiendo a la situación financiera del contribuyente y a su posibilidad de pago.

La autoridad podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar que efectivamente se encuentra en los supuestos previstos en este artículo. Esto con independencia del ejercicio de sus facultades de verificación.

Sólo procederá la condonación de recargos correspondientes a créditos fiscales que hayan quedado firmes y siempre que el acto o actos administrativos que resulten conexos a su causación no hayan sido materia de impugnación o que habiéndolo sido, el contribuyente acredite al momento de presentar su solicitud que ha formulado desistimiento.

Lo previsto en este artículo no constituye instancia y no reinicia, interrumpe o suspende la interposición de los medios de defensa que pudieren hacerse valer en contra de los créditos fiscales que hubiesen dado lugar a la causación de los recargos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría de Finanzas podrá cancelar créditos fiscales por razones de incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Se consideran créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 200 unidades de inversión y aquellos cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito.

Cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo, todos ellos se sumarán para determinar si se cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior. La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes para cubrir el crédito, cuando éstos no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría de Finanzas, los organismos públicos descentralizados y demás entidades públicas del Ejecutivo del Estado, tendrán la obligación de publicar en sus respectivas páginas de internet, la información y documentos necesarios, en términos del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- la presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2010.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de esta Ley, no se consideran ingresos del ejercicio, los excedentes fiscales del ejercicio anterior, aun cuando formen parte del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



| Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LEY DE INGRESOS ANEXO UNICO 2010 | | |
|---|----------------------|--------------|
| CONCEPTO | Importe | % |
| INGRESOS FEDERALES | | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | \$ 7,706,284 | |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AUTOMÓVILES | \$ 553,976 | |
| CONSUMO (CERVEZAS, BEBIDAS Y TABACO) | \$ 214,884 | |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | \$ 236,477 | |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | \$ 405,110 | |
| FISCALIZACION CONJUNTA | \$ 125,365 | |
| ISAN | \$ 120,997 | |
| FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN | \$ 59,331 | |
| MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES | \$ 5,452 | |
| RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | \$ 65,591 | |
| RÉGIMEN INTERMEDIOS | \$ 17,401 | |
| ENAJENACION DE INMUEBLES | \$ 45,713 | |
| IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES | \$ 631,920 | |
| INGRESOS FEDERALES | \$ 10,188,501 | 34.3% |
| INGRESOS ESTATALES | | |
| <i>IMPUESTOS</i> | | |
| SOBRE NOMINAS | \$ 414,268 | |
| SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ESTATAL | \$ 69,434 | |
| SOBRE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR | \$ 40,961 | |
| HOSPEDAJE | \$ 22,736 | |
| ADICIONAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD | \$ 24,069 | |
| SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | \$ 1,373 | |
| SOBRE LOTERÍAS | \$ 12,433 | |
| SUBTOTAL IMPUESTOS | \$ 586,274 | 2.0% |
| <i>DERECHOS</i> | | |
| CONTROL DE VEHÍCULOS | \$ 593,145 | |
| REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD | \$ 230,443 | |
| LICENCIAS Y PERMISOS PARA MANEJAR | \$ 61,853 | |
| REGISTRO CIVIL | \$ 40,754 | |
| LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS | \$ 42,323 | |
| OTROS DERECHOS | \$ 28,327 | |
| SUBTOTAL DERECHOS | \$ 996,846 | 3.4% |
| <i>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</i> | | |
| PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN | \$ 150,912 | |
| CENTRO HISTÓRICO DE RAMOS ARIZPE - SALTILLO - TORREÓN. | \$ 20,254 | |
| POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA | \$ 150 | |
| COÓPERACIONES | \$ 22,364 | |
| OBRA PUBLICA (APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS) | \$ 418,971 | |
| SUBTOTAL C. ESPECIALES | \$ 612,647 | 2.1% |
| SUBTOTAL CONTRIBUCIONES ESTATALES | \$ 2,194,761 | 7.4% |
| PRODUCTOS | \$ 356,457 | |
| APROVECHAMIENTOS | \$ 372,823 | |
| INGRESOS ESTATALES | \$ 2,924,041 | 9.8% |
| INGRESOS PROPIOS | \$ 13,112,542 | 44.1% |
| APORTACIONES FEDERALES | | |
| EDUCACIÓN BÁSICA (FAEB) | \$ 6,767,161 | |
| SERVICIOS DE SALUD (FASSA) | \$ 963,086 | |
| INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) | \$ 343,049 | |
| FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS Y D.F. (FORTAMUN) | \$ 1,027,252 | |
| APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) | \$ 93,018 | |
| EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) | \$ 176,748 | |
| SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) | \$ 168,836 | |
| FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) | \$ 485,058 | |
| APORTACIONES FEDERALES | \$ 10,024,209 | 33.7% |
| CONVENIOS | | |
| ALIMENTACIÓN REOS FEDERALES | \$ 29,601 | |
| SEMARNAT | \$ 241,900 | |
| ALIANZA PARA EL CAMPO | \$ 667,360 | |
| EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR | \$ 1,981,100 | |
| CAPUFE | \$ 9,929 | |
| CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO | \$ 48,840 | |
| RECONVERSIÓN PRODUCTIVA | \$ 10,257 | |
| MODERNIZACIÓN REGISTRO CIVIL | \$ 1,043 | |
| CONACULTA | \$ 26,332 | |
| DESARROLLO TURÍSTICO | \$ 52,150 | |
| CONVENIO CARRETERAS | \$ 852,000 | |
| DIF | \$ 6,260 | |
| SECRETARIA DE ECONOMÍA | \$ 13,378 | |
| SAGARPA | \$ 214,910 | |
| CONAGUA | \$ 690,800 | |
| CONAFOR | \$ 6,216 | |
| SECRETARIA DE SALUD | \$ 591,400 | |
| CONAFOVI (CONTRALORÍA) | \$ 1,440 | |
| CONVENIOS AGROPECUARIOS | \$ 1,000 | |
| ODES | \$ 1,000 | |
| OTROS CONVENIOs CARRETEROS (SCT) | \$ 609,800 | |
| OTROS CONVENIOS | \$ 520,400 | |
| CONVENIOS | \$ 6,575,105 | 22.1% |
| FIDEICOMISO PARA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS | \$ - | |
| RECURSOS POR DISPOSICION DE CREDITO | \$ - | |
| LINEA DE CREDITO ADICIONAL | \$ - | |
| EXCEDENTES Y FINANCIAMIENTOS | \$ - | 0.0% |
| T O T A L | \$29,711,856 | 100% |